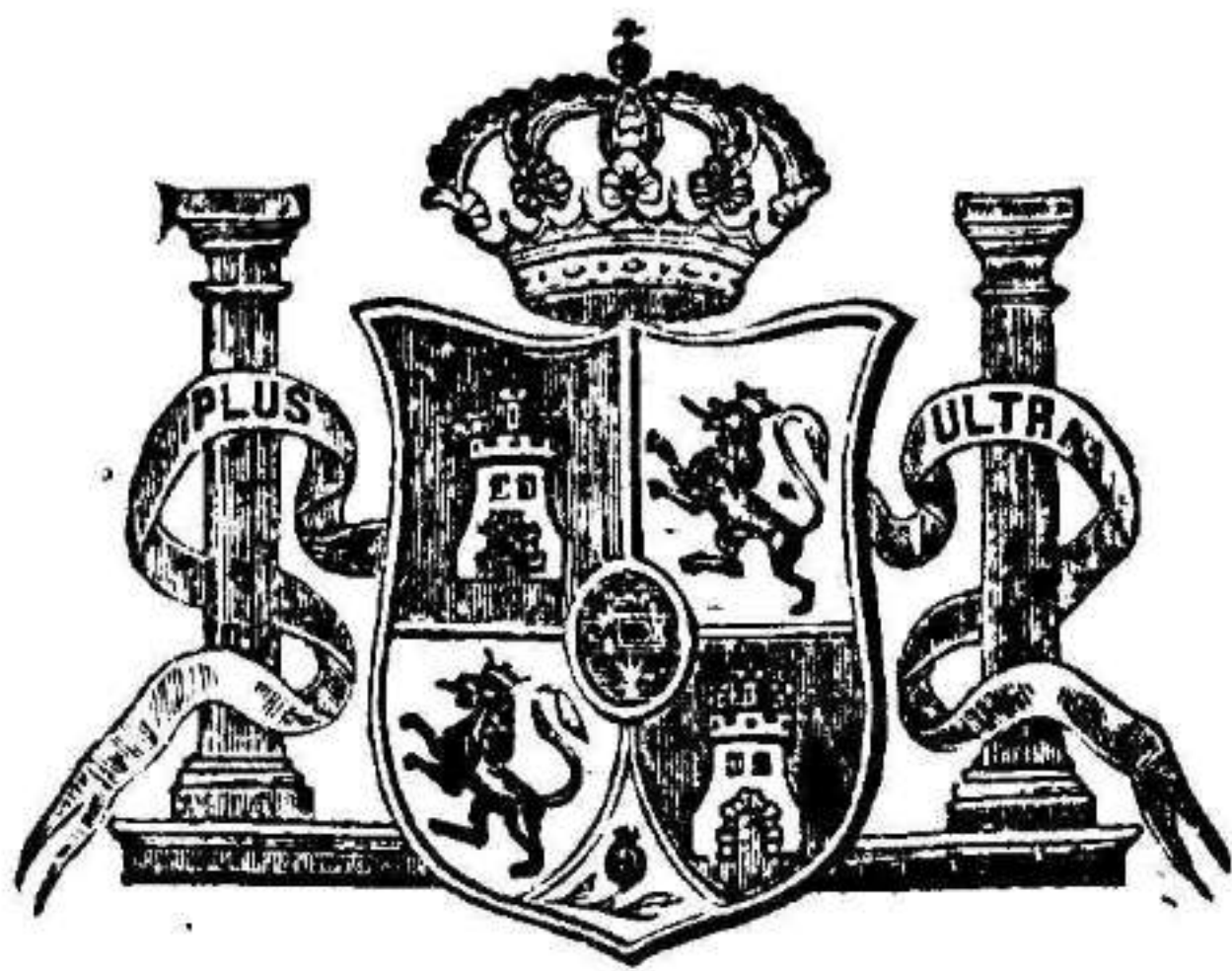


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 24 de Febrero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE PALENCIA.

Relación de los Maestros y Maestras nombrados por el Excmo. Señor Rector de Valladolid para las Escuelas vacantes en esta provincia que se anunciaron en el concurso único de Julio de 1898, y á cuyos interesados se advierte que deben presentarse en la Secretaría de esta Junta á recoger sus correspondientes títulos administrativos con objeto de que puedan tomar posesión de sus nuevos cargos dentro de los treinta días que marca el vigente reglamento de provisión de Escuelas, debiendo contarse dicho plazo desde el día siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 23 de Febrero de 1899.—El Gobernador Presidente, *Jayme Roure y Prats*.—El Secretario, *Gabriel Pancorbo Cascales*.

D.<sup>a</sup> Paulina Gómez Segovia para Gama, Renedo y Puentequemada.

D.<sup>a</sup> Ezequiela Chicote González para Quintanilla de la Cueva.

D.<sup>a</sup> María Juliana Ruiz Gómez para San Martín y Perapertú.

D.<sup>a</sup> Juliana Valentín García para Montoto.

D.<sup>a</sup> María Piedad Bermejo Milano para San Román de la Cuba.

D.<sup>a</sup> Rita Pastor Zabaleta para Villalba de Guardo.

D.<sup>a</sup> Inés Sáez Matía para Pozo de Urama.

D.<sup>a</sup> Elisa Grijalvo Moreno para Pozuelos del Rey.

D.<sup>a</sup> Aniceta Méndez Rodríguez para Población de Soto.

D.<sup>a</sup> María Ascensión Barrefia para Dehesa de Montejo.

D.<sup>a</sup> Perpétua Maté Miguel para Villaldavín.

D.<sup>a</sup> Gumersinda González Antón para Villodre.

D.<sup>a</sup> Felipa García Presa para Moratinos.

D.<sup>a</sup> María Morrondo Pajares para Paredes de Monte.

D.<sup>a</sup> Acisla Castañeda López para Boada de Campos.

D.<sup>a</sup> Casilda Centeno Fernández para Cozuelos.

D.<sup>a</sup> Petra Llanos Ortega para Lores.

D.<sup>a</sup> Beatriz Montero Gutiérrez para Moslares.

D.<sup>a</sup> Emilia Olmedo Pérez para Quintanilla de Onsoña.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Villar para San Llorente del Páramo.

D.<sup>a</sup> María Esperanza Pardo para Vallespinoso.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Trigueros para Vidrieros.

D.<sup>a</sup> Isabel Ibáñez Díez para Villanueva de Abajo.

D.<sup>a</sup> Atanasia Alvarez San Gregorio para Villanueva del Río.

D.<sup>a</sup> Sara Caballero Díez para Celadilla.

D.<sup>a</sup> Patrocinio Rojo Bajo para Población de Arroyo.

D.<sup>a</sup> María Modesta Vilata para Valle de Santullán.

Ayuntamiento constitucional  
de Palencia.

No habiendo concurrido en el día de hoy los Señores representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, á pesar de haber sido convocados los Sres. Alcaldes de los mismos en oficio de 16 del corriente para examinar y censurar la cuenta de gastos é ingresos carcelarios correspondientes al finado ejercicio económico 1897 á 1898 y discutir y aprobar el presupuesto para el próximo año económico 1899 á 1900, se les convoca por segunda vez para que se sirvan asistir con el expresado objeto á esta Alcaldía el día 2 de Marzo inmediato á las doce de su mañana, encareciéndoles la puntual asistencia para evitar que con corto número de concurrentes haya de tomarse acuerdo en el citado día.

Palencia 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, *Santiago Rodríguez Lagunilla*.

Ayuntamiento constitucional  
de Baquerín de Campos.

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo en el que obtuvo el número 2 el mozo Buenaventura Presa González, hijo de Nicasio y Quintina, de ignorado paradero, natural de este pueblo, sin embargo de estar citado al efecto por medio de anuncio que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 162, correspondiente al día 14 de Enero último, se le cita nuevamente para que comparezca á los actos de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en el día 5 de

Marzo próximo, pues en otro caso de no presentarse á dicho acto se instruirá contra el mismo el correspondiente expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Baquerín de Campos 21 de Febrero de 1899.—El Alcalde, *Julian Calderón*.

Ayuntamiento constitucional  
de Dueñas.

Comprendidos en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento los mozos del reemplazo de este año cuyos nombres y números se expresan á continuación, cuyo paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza para que concurran ante este Ayuntamiento el Domingo 5 del mes de Marzo próximo á las siete de su mañana, en que dará principio el acto de la declaración y clasificación de soldados, que se verificará en la Sala Capitular, en la inteligencia que de no comparecer les pararán los perjuicios que en ley procedan.

*Números, nombres y apellidos de los mozos.*

Número 8.—Pedro Fernández Ovejero.

Número 11.—Genaro Blanco Villahoz.

Número 29.—Vicente Martínez García.

Número 31.—Gregorio Tejedor Moratinos.

Número 34.—Felipe Franco Barajas.

Número 35.—Diocleciano Mendiaco Acitores.

Número 37.—Eloy Miguel Márcos.

Dueñas 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, *Julian Fernández*.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO LEGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
<b>RECTORADO DE MADRID.</b>						
<i>Escuelas superiores de niños.</i>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestro.....	3.000	No tiene....	No tiene ...	»
<i>Escuelas de párrulos.</i>						
Madrid.....	Madrid.....	Maestra.....	2.750	No tiene....	No tiene....	»
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Madrid.....	Collado Mediano.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Villamantilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara..	Peralajos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Ciudad Real..	La Solana.....	Auxiliar.....	625	No tiene....	No tiene....	»
Idem.....	Castellar de Santiago.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Torrecilla.....	Maestro.....	350	Tiene.....	50	Incompleta.
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Madrid.....	Lozoya.....	Maestra.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Cuenca.....	Horcajada de la Torre.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Montalvanejo.....	Idem.....	625	Idem.....	100	»
Idem.....	Puebla del Salvador.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Zafrilla.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara..	Drieves.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hiendelaencina.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valfermoso de Tajuña.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Segovia.....	Adrados.....	Idem.....	625	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Muñopecho.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Toledo.....	Aldeanueva de San Bartolomé.....	Idem.....	625	Idem.....	50	»
Ciudad Real..	Puertollano.....	Auxiliar.....	625	No tiene....	No tiene....	»
Idem.....	Campo de Criptana.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>						
Madrid.....	Casarrubuelos.....	Maestra ó Maestro.....	500	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Chozas de la Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Hiruela.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Patones.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arroyomolinos.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Navarredonda.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Cuenca.....	Moncalvilla.....	Idem.....	550	Idem.....	30	»
Idem.....	Valdecabras.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valparaíso de Arriba.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Graja de Iniesta.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Ribagorda.....	Idem.....	450	Idem.....	25	»
Idem.....	Vega del Codorno (Tragacete).....	Idem.....	450	Idem.....	45	»
Idem.....	Arguisuelas.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Carrascosa Sierra.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Pedro Izquierdo (Moya).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arcos de la Canteras.....	Idem.....	350	Idem.....	25	»
Idem.....	Vindel.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Valverdejo.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	La Melgosa.....	Idem.....	350	Idem.....	50	»
Idem.....	Rubielos Altos.....	Idem.....	350	Idem.....	60	»
Idem.....	Huerquina.....	Idem.....	350	Idem.....	20	»
Idem.....	Fuencaliente Mira.....	Idem.....	300	Idem.....	30	»
Idem.....	Arandilla.....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Bascuñana.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrubia del Castillo.....	Idem.....	250	Idem.....	50	»
Guadalajara..	Bustares.....	Idem.....	550	Idem.....	15	»
Idem.....	Cardeja de la Torre.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Escariche.....	Idem.....	550	Idem.....	50	»
Idem.....	Algora.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Condemios de Arriba.....	Idem.....	450	Idem.....	16	»
Idem.....	Matarrubia.....	Idem.....	450	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Piqueras.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torremoncha del Pinar.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO LEGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
Guadalajara.	Viñuelas.....	Maestra ó Maestro.....	450	Tiene.....	50	»
Idem.....	Armuña.....	Idem.....	400	Idem.....	Tiene.....	Subvencionada por el Estado.
Idem.....	Barbolla (Riva de Santiuste).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Fragua (Monasterio).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Loma (Ablanque).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Mojares (Alcuneza).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Valdealmendras (Torrevaldealmen- dras).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Valdeavezuelo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Isabela (Sacedón).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Idem.....	Aldeanueva de Atienza.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Atance.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Canales del Ducado.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castilmimbre.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cortes.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Herrería.....	Idem.....	350	Idem.....	26	»
Idem.....	Ocentejo.....	Idem.....	350	Idem.....	30	»
Idem.....	Pozo de Guadalajara.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Terzaga.....	Idem.....	350	Idem.....	35	»
Idem.....	Valdenoches.....	Idem.....	350	Idem.....	25	»
Idem.....	Viana de Mondéjar.....	Idem.....	350	Idem.....	15	»
Idem.....	Villarejo de Medina.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Aragosa (Mandayona).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ciruelos (Luzón).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Escalera (Valhermoso).....	Idem.....	250	Idem.....	15'50	»
Idem.....	Hontanares.....	Idem.....	250	Idem.....	10	»
Idem.....	Hontanillas.....	Idem.....	250	Idem.....	25	»
Idem.....	Olmeda del Extremo.....	Idem.....	250	Idem.....	15	»
Idem.....	Pozancos.....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Taragudo.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrevaldealmen- dras.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrónteras.....	Idem.....	250	Idem.....	25	»
Toledo.....	Hontanar.....	Idem.....	550	Idem.....	35	»
Idem.....	Azucaica.....	Idem.....	550	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Sartajada.....	Idem.....	350	Idem.....	37'50	»
Idem.....	Fuentes (La Estrella).....	Idem.....	250	Idem.....	25	»
Idem.....	Oreja (Ontígola).....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Linares.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Segovia.....	Cobos de Segovia.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Negredo.....	Idem.....	350	Idem.....	12	»
Idem.....	Villaseca.....	Idem.....	350	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Perogordo (Madrona).....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Perorrubio.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Alconadilla (Alconada).....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Arahetes.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ciruelos (Pedrales).....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cilleruelos (San Mamés).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Olmillo (Aldeonte).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Parral (Escobar).....	Idem.....	250	Idem.....	20	»
Idem.....	Valdeprados.....	Idem.....	250	Idem.....	30	»
Idem.....	Villalvilla (Villaverde de Montejo).....	Idem.....	250	Idem.....	Tiene.....	»
	<i>Escuelas mixtas.</i>					
Toledo.....	El Otero.....	Maestra ó Maestro.....	625	208'33	55	»
	<b>RECTORADO DE BARCELONA.</b>					
	<i>Escuelas elementales completas de niños.</i>					
Lérida.....	Bellcaire.....	Maestro.....	625	Las legales..	Tiene.....	»
Idem.....	Guardia de Tremp.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Pont de Suert.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Tarragona.....	Perafart.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Bagués (Tortosa).....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Vilella-alta.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
	<i>Escuelas elementales completas de niñas.</i>					
Lérida.....	Bordas.....	Maestra.....	625	Las legales..	Tiene.....	»
Idem.....	Maldá.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Tarragona.....	Pira.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
	<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>					
Barcelona.....	Castellón de Bages.....	Maestra.....	400	Las legales..	Tiene.....	»
Lérida.....	San Pere de Arquells.....	Idem.....	375	Idem.....	Idem.....	»
	<i>Escuelas de párculos.</i>					
Barcelona.....	Manlleu.....	Maestra auxiliar.....	625	No tiene.....		»
	<i>Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>					
Tarragona.....	Arbolí.....	Maestra ó Maestro.....	500	Las legales..	Tiene.....	»
Idem.....	Tamarit.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Lérida.....	Aristol.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO LEGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
Lérida.....	Moró (Alzamora).....	Maestra ó Maestro.....	500	Las legales..	Tiene.....	»
Idem.....	Querforadat (Cava).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Seret (Vilaller).....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Aransá.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Musa (Aransá).....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Tredós.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Vilanova de Barat (Serch).....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Riu.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Gerona.....	Espinabell (Molló).....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
Barcelona...	La Quart.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Tagamanent.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	»
<b>RECTORADO DE VALLADOLID.</b>						
<i>Escuelas elementales completas de niños.</i>						
Guipúzcoa...	Salinas.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Palencia.....	Bahillo.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Valladolid...	Tamariz de Campos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Nava del Rey.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Vizcaya.....	Maruri.....	Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
<i>Escuelas elementales completas de niñas.</i>						
Alava.....	Salinas de Añona.....	Maestra.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
Burgos.....	Valdezate.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Guipúzcoa...	Elgueta.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Santander...	Ramales.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
<i>Escuelas elementales de ambos sexos.</i>						
Burgos.....	Quiñones de Suso.....	Maestra ó Maestro.....	625	Tiene.....	Tiene.....	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Palencia.....	Valdecañas.....	Maestro.....	450	Tiene.....	Tiene.....	»
Santander...	Santa Cruz.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Valladolid...	Villanueva de San Mancio.....	Maestra.....	250	Tiene.....	Tiene.....	»
<i>Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>						
Alava.....	Resplandiza.....	Maestro.....	550	Tiene.....	Tiene.....	De Patronato, deberá proveerse en Maestro, según la fundación, reservándose los Patronos el derecho al nombramiento.
Idem.....	Quintanilla y Valluesca.....	Maestra ó Maestro.....	350	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Zaitegui.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Corrés.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villodas.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	»
Villafranca..	Villafranca.....	Idem.....	270	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Trocóniz.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	»

(Se continuará.)

#### Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

No habiendo podido celebrarse en este día la sesión ó Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, convocada al efecto para la discusión y votación del presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública del mismo partido para 1899-1900, se cita y convoca por segunda vez á nueva Junta á un representante por cada uno de aquellos Ayuntamientos, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez en punto de su mañana, con igual fin que aquélla; significándoles que cualquiera que sea el número de los que asistan á esta segunda Junta, se tomará acuerdo.

Cervera de Río-Pisuerga 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Eugenio Márcos.

#### Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta de una tierra perteneciente á este Municipio, que se celebró el día 5 de los corrientes, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 de los corrientes acordó anunciar la tercera subasta de aquélla para el día 12 de Marzo próximo venidero á las once de su mañana, con la rebaja de cincuenta pesetas, quedando por lo tanto en cantidad de doscientas pesetas, y en cuanto á las demás condiciones serán las consignadas en el pliego de las mismas obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento y las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 2 de Diciembre del año último, núm. 127.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de

cuantos quieran interesarse en precitada subasta.

Boadilla del Camino 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

#### Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Terminado el apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1899 á 1900, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que las personas en él interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán oídas.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cobos de Cerrato 23 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Andrés Díez.—

Por su mandado, El Secretario, Fortunato Gómez.

#### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el ejercicio de 1899 á 1900, así como las operaciones del recuento general de la ganadería del mismo en conformidad á lo dispuesto en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, uno y otro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y presenten las reclamaciones de agravio que crean convenientes en el término de quince días, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Soto de Cerrato 22 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Bernabé Cerrato.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.